

Anexo II (a)

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 18 de junio de 2024.
2	Informe sobre la viabilidad de la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 20 de junio de 2024.
3	Informe sobre la viabilidad de la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de fecha 3 de julio de 2024.
4	Memoria justificativa de la necesidad de ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de fecha 5 de julio de 2024.
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos sobre la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer, de fecha 11 de julio de 2024.
6	Informe de la Dirección General de Presupuestos sobre la ampliación de la plantilla presupuestaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de fecha 15 de julio de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCWRZK6S9YVU4REEGKJWMMVMT	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.


El artículo 30 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, crea el Instituto Andaluz de la Mujer con el fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer. Más tarde, la disposición adicional única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, añade un nuevo apartado 2.bis al artículo 30 de Ley 10/1988, de 29 de diciembre, para ello se establece que el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad, será el encargado de la coordinación de las políticas de igualdad.

Esta Agencia Administrativa ha sufrido un aumento considerable de la gestión administrativa derivada de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres y la puesta en marcha de medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 1.l) y m) atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, así como la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, señalando en el artículo 14, las competencias que serán ejercidas por el Instituto Andaluz de la Mujer que se detallan a continuación:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	1/6	

- h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración y, particularmente, de las personas con discapacidad.
- i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

Este aumento de las competencias asignadas al Instituto Andaluz de la Mujer se produjo sin la correspondiente dotación de personal, por lo que a través del Decreto 217/2021, de 31 de agosto, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer, se creó el Servicio atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género y se reforzó la atención a la ciudadanía en los Centros Provinciales de la Mujer en Granada y en Sevilla.

Las plazas creadas no fueron ofertadas en el el concurso de méritos de personal funcionario de ese año, por lo cual se convocaron para su provisión mediante el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, quedando la cobertura de la mayor parte de ellas desierta y cubriéndose únicamente un par de ellas, por propio personal del IAM por lo que no se produjo un aumento de efectivos.


Por otra lado, parte del personal procede del Pacto de Estado para la Violencia de Género y está fuera de la relación de puestos de trabajo de esta Agencia Administrativa, si bien la cobertura de estas plazas implican procesos que suelen demorarse meses, por lo que la merma en los diferentes servicios hace que sea imposible asumir las tareas que tienen actualmente.

Así, la situación sigue siendo complicada y muy difícil asumir el correcto ejercicio de las competencias atribuidas, todo ello derivado, entre otras cosas, del aumento de los casos de víctimas de violencia de género que a su vez conlleva el aumento de las que ingresan en los recursos de acogida. A esto hay que añadir la tramitación de ayudas directas a las mujeres víctimas así como la tramitación de la acreditación de la condición de víctima de trata, en su caso.

Igualmente, se han acrecentado los proyectos en el área de coeducación tan importantes para la prevención de la violencia de género y la educación en igualdad.

A esto, hay que sumar la tramitación de los contratos financiados con los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que supone una labor ingente que es imposible de tramitar con el personal del que se dispone en la actualidad.

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	2/6	

Como consecuencia de ello, mediante *Decreto 241/2023, de 26 de septiembre*, (BOJA n.º 188, de 29 de septiembre) se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer creándose, entre otras modificaciones, 20 puestos de trabajo de personal funcionario, 12 del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.11), adscritos 8 a los Servicios Centrales, 1 al centro de la mujer en Almería, 1 al centro de la mujer en Jaén, 1 al centro de la mujer en Huelva y 1 al centro de la mujer en Cádiz y 8 del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.11), adscritos a los Servicios Centrales.

En otro orden de cosas, los Centros de la Mujer han sufrido un aumento considerable en la prestación de sus servicios de atención directa como consecuencia de una mayor demanda por parte de las usuarias tanto de asesoramiento psicológico, jurídico, social, de empleo, participación, programas..., como de información, debido a las situaciones que padecen las mujeres y la consiguiente alarma social que ésto produce, todo ello derivado de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía, además de la gestión y tramitación de ayudas de todo tipo que en los centros de la mujer se realizan, que permite que vayamos avanzando en la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres que aún perduran.

Con anterioridad a la modificación de la relación de puestos de trabajo de los Centros de la Mujer en Cádiz y en Huelva producida mediante Resolución de 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en aplicación de las ofertas de empleo público aprobadas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional laboral de Titulado/a Superior, las plazas código 3017610 y 3020110 de dichos centros contaban con el requisito de Ld. Derecho y se prestaba el asesoramiento y atención jurídica a todas las usuarias, con temas de Violencia de Género, divorcios, guardia y custodia, y otras cuestiones jurídicas.

Esta modificación trajo consigo que el personal laboral que tomó posesión en ellas como consecuencia del acceso a la condición de personal laboral fijo, no poseen la licenciatura o grado en Derecho por lo que no es posible la prestación del asesoramiento jurídico, tan necesario, a las usuarias que lo requirieren.


Por ello, mediante el Decreto 241/2023 anteriormente mencionado, se crearon dos puestos, uno en el centro de la mujer en Cádiz y otro en el centro de la mujer en Huelva, que se indican a continuación:

14855010 ASESOR/A TÉCNICO/A
14855110 ASESOR/A TÉCNICO/A

Ambos adscritos a personal funcionario, A111, y con el requisito para el desempeño de GRDO/A EN DERECHO-LDO/A. DERECH.

Mediante resolución de 11 de noviembre de 2023, se autorizó por la Directora General de Recursos Humanos y Función Pública, nombramiento de un funcionario interino, sin que ocupe puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 1/2022, de

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	3/6	

27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, para ocupar la plaza 14855010 ASESOR/A TÉCNICO/A en el centro de la mujer en Cádiz, por un periodo de nueve meses, finalizando el nombramiento el próximo 20 de septiembre.

Por otra parte, la mayoría de los puestos de trabajo de los centros de la mujer son de atención directa a mujeres víctimas de violencia de género y de gestión de programas de participación social de mujeres, empleo, coeducación, todos ellos que además tienen asignadas funciones de gestión de convocatorias de subvenciones, que con la recuperación económica, además, han experimentado un notable aumento.

El centro de la mujer en Sevilla, únicamente cuenta con una plaza de administración, código 8250710- Sc. Gestión que ha sido adjudicada provisionalmente en el concurso de méritos de personal funcionario pendiente de resolver, estando el resto de puestos de personal funcionario desdotados, por lo que se considera necesaria la dotación de un puesto de ADMINISTRATIVO, ya que el aumento significativo del volumen de trabajo administrativo regular, más el derivado de la asunción de nuevas competencias, y en cumplimiento de la adecuación a la normativa administrativa en vigor, la actividad administrativa de este centro, se ha visto notablemente desbordada, quedando expuestos a posibles demoras en el cumplimiento de resultados, o incluso a la imposibilidad de cumplir con plena satisfacción las funciones asignadas en relación a las competencias en materia administrativa de este Centro Provincial, incluida la de hacerse cargo del Registro General, resultando imprescindible para garantizar el buen funcionamiento del área administrativa y el cumplimiento de resultados del Centro, la dotación y posterior cobertura de este puesto.

El trabajo administrativo es fundamental para que las tareas que realizan el resto de las trabajadoras del Centro Provincial, encaminadas a la prevención y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género, que se traduce en la gestión de procedimientos de diversa índole (ayudas, subvenciones, etc) y para cuya tramitación es fundamental el apoyo administrativo.

La potenciación del uso de los medios electrónicos, en adaptación a los preceptos establecidos en la Ley 40/2015, tales como firma electrónica, digitalización de expedientes (la mayor parte susceptibles de especial protección, en cumplimiento de la LOPD), requiere personal administrativo dedicado casi en exclusiva a estas funciones, debido al creciente aumento de generación diaria de nuevos expedientes.


Por último, el Sv. Contratación, convenios y subvenciones de la Dirección del IAM se encuentra en una situación muy deficitaria con respecto a los puestos de trabajo que tiene adscritos:

- 1623510 Sc. Contratación, convenios y subvenciones

Este puesto de trabajo está reservado a un funcionario en situación de servicios especiales en el Defensor del Pueblo Andaluz, estando desdotado en la actualidad.

- 14746710 Titulado/a Grado Medio

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	4/6	

El funcionario que la ocupaba ha sido adjudicatario definitivo en la resolución del concurso de méritos de personal funcionario de 2024.

- 1623710 Ng. Contratación, convenios y subvenciones

Este puesto hubo que desdotarlo para dotar los puestos de Titulado Grado Medio (A2), como consecuencia de la promoción interna.

- 2628010 Ng. Justificaciones

Esta plaza está dotada y su titular en situación de IT.

- 1623610 Ng. Contratación

Esta plaza está ocupada por funcionaria que se jubilará en este año.

- 155820 Administrativo/a

La funcionaria que la ocupaba, se ha jubilado el pasado 21 de mayo.

Tal como se puede ver y ante la gestión de numerosos contratos de todo tipo en este Servicio, es fundamental la dotación de la Sc. Contratación, convenios y subvenciones para proceder a su cobertura provisional.


Por todo lo anterior, se considera imprescindible la dotación de los puestos que se indican a continuación:

Código	Denominación	Núm.	Grupo/ Cuerpo	Área funcional/ relacional	CD	CE	Requisito. Desemp.	Centro
14855010	Asesor/a técnico/a	1	A111	Leg.Reg.Juríd. Admón.Púb.	25	xxxx -14.130,72	Gdo/lđ. Derecho	Huelva Contac. hab. Menor
14855110	Asesor/a técnico/a	1	A111	Leg.Reg.Juríd. Admón.Púb.	25	xxxx -14.130,72	Gdo/lđ. Derecho	Cádiz Contac. hab. Menor
1623510	Sc. Contrat., conv.y sub.	1	A1-A2	Cont.adm.y reg p Admón.Púb.	25	xxxx -14.749,80		SSCC Sevilla
3023210	Administrativo	1	C1	Admón.Púb.	15	x---- 5.092,44		Sevilla Contac. hab. Menor.

Para financiar estos 4 puestos, cuya dotación se propone, se utilizaría el crédito de la partida presupuestaria 1831010000 G/32G/19000/00 para incremento de plantilla por importe de 198.876,76 euros.

Dicho crédito, tras realizar la correspondiente modificación presupuestaria, quedaría incorporado a las siguientes partidas presupuestarias:

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	5/6	

1831010000G32G12000	17.216,08
1831010000G32G12100	10.172,68
1831010000G32G12101	17.208,10
1831020000G32G12000	34.432,16
1831020000G32G12002	11.594,76
1831020000G32G12100	25.722,76
1831020000G32G12101	38.912,86
1831010000G32G15000	739,00
1831020000G32G15000	2.217,00
1831010000G32G16000	11.651,32
1831020000G32G16000	29.010,04
TOTAL.....	198.876,76


PUESTOS A DOTAR

PUESTO	CÓDIGO	NIVEL	DEDIC.	ESPECIF.	NÚ M.	COSTE UN PUESTO			TOTAL
						RETRIBUCIÓN PRODUCTIV.	SS.EMPRESA		
ASES.TÉCNICO	14855010	25	XXXX	14.130,72	1	43.874,60	739,00	11.465,70	56.079,30
ASES.TÉCNICO	14855010	25	XXXX	14.130,72	1	43.874,60	739,00	11.465,70	56.079,30
SC.CONT.CONV.SUBV	1623510	25	XXXX	14.749,80	1	44.596,86	739,00	11.651,32	56.987,18
ADMINISTRATIVO	3023210	15	X---	5.092,44	1	22.913,34	739,00	6.078,65	29.730,99
Total						155.259,40	2.956,00	40.661,36	198.876,76

Por todo lo anterior, se solicita la dotación de los puestos indicados para lo que esta Agencia Administrativa dispone de crédito suficiente en el capítulo I de su presupuesto.

LA DIRECTORA,
Olga Carrión Manzano

C/ D^a. María Coronel, 6. 41003 Sevilla
Telf.:954544910 Fax: 954544911

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	FECHA	18/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3RM28U6MT2NGAPWS7HK78YEKW	PÁGINA	6/6	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER
DIRECCIÓN
C/ DOÑA MARÍA CORONEL, 6
41003 SEVILLA

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Agencia, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante MEMORIA JUSTIFICATIVA de fecha 18 de junio de 2024, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
1623510	SC. CONTRATACIÓN CONV. Y SUBV.	DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER	25	44.596,86 €
3023210	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER	15	22.913,34 €
14855010	ASESOR/A TÉCNICO/A	DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER	25	43.874,60 €
14855110	ASESOR/A TÉCNICO/A	DIRECCIÓN INST. ANDALUZ DE LA MUJER	25	43.874,60 €
TOTAL				155.259,40 €

Según la memoria económica aportada de 18 de junio de 2024, se utilizaría el crédito de la partida presupuestaria 1831010000 G/32G/19000/00 para incremento de plantilla por importe de 198.876,76 €, tras realizar la correspondiente modificación presupuestaria. Asimismo nos comunican que han iniciado el correspondiente expediente en SIRHUS, con el número 2024/1240510.


Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Alberto Lista, 16
41003 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	20/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm222HADXWYEEPZCGHJM88FKVG5	PÁGINA	1/1	

Ref.: DGRHFP/SAPRH

Asunto: Informe sobre la viabilidad de Ampliación de Plantilla.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE
ANDALUCÍA
C/ LEONARDO DA VINCI, 21. PABELLÓN DE NUE-
VA ZELANDA
ISLA DE LA CARTUJA
41092 SEVILLA

Realizado estudio sobre la petición presentada por esa Agencia, por la que solicitan el incremento de Plantilla Presupuestaria, basada en las necesidades de cobertura alegadas mediante MEMORIA JUSTIFICATIVA de fecha 2 de julio de 2024, por la presente le comunicamos que:

A día de hoy, estudiada la documentación aportada queda justificada la necesidad de personal alegada, así pues, procede la cobertura de los puestos que se relacionan a continuación.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	COSTE INTRÍNSECO
1476910	TITULADO SUPERIOR	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	22	33.271,10 €
1711720	TITULADO SUPERIOR	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	22	33.271,10 €
3029110	TITULADO SUPERIOR	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	22	33.271,10 €
9617010	TITULADO SUPERIOR	INST.ESTADISTICA Y CARTOGRAFIA ANDALUCIA	22	33.271,10 €
TOTAL				133.084,40 €

Según la memoria económica aportada de 2 de julio de 2024, se utilizaría el crédito de la partida presupuestaria 1031010000 G/54F/19000/00 para incremento de plantilla por importe de 200.000,00 €. Asimismo nos comunican que han iniciado el correspondiente expediente en SIRhUS, con el número 2024/1241810.


Por todo lo anterior, desde esta Dirección General, se da traslado de dicho expediente a la Dirección General de Presupuestos, para su tramitación.

Por último, cabe señalar que no procede realizar ninguna apreciación respecto a la cuantía y modo de financiación por parte de este Centro Directivo, al ser competencia de la Dirección General de Presupuestos.

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

C/ Alberto Lista, 16
41003 Sevilla



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG5FUECH84MCR9EVN889CY4HJ9	PÁGINA	1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA FINANCIERA DE LA NECESIDAD DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.

La actividad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) está regulada por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por sus modificaciones posteriores, así como por los planes estadísticos y cartográficos aprobados por ley y sus programas anuales de desarrollo, aprobados por decreto. Actualmente se encuentra en vigor la recientemente aprobada Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), cuyo desarrollo a lo largo de los próximos años va a suponer un reto trascendental para el IECA que verá aumentar exponencialmente su carga de trabajo.

Abundando en lo anterior, el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, determina en su artículo 5.4 que serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las “funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos”. Por ello, uno de los objetivos estratégicos del Plan es el de la creación una Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos que incorpore datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables, facilitando la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. La construcción de dicha infraestructura requiere la aplicación de procedimientos de Gobierno del Dato, transversales al conjunto de la Junta de Andalucía.


La Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA), aprobada el 10 de mayo de 2022 por el Consejo de Gobierno, constituye el marco de referencia estratégico (hoja de ruta) para las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía, y para la aplicación de los Fondos Europeos en nuestra Comunidad Autónoma. El bloque 6 de la estrategia dedicado a Gobernanza, asigna al IECA un papel esencial en la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas, una de las prioridades de la ETEA.

Entre las actuaciones para desarrollar esta prioridad, la ETEA prevé expresamente “Fortalecer el papel del IECA como proveedor de servicios, herramientas e información estadística y geoespacial contextualizada” para informar con evidencias empíricas la toma de decisiones en la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas. Esto incluye la generación de indicadores, así como las tareas de levantamiento y gestión de la información, imprescindibles para evaluar, sobre bases objetivas y cuantificadas, el grado de consecución de los objetivos de las políticas públicas en general, y especialmente en la aplicación de los Fondos Europeos en Andalucía.

En este sentido, el IECA cumple una función crucial para la evaluación de la aplicación de la política de cohesión en Andalucía exigida por la normativa comunitaria y el propio Programa Operativo FEDER Andalucía. El IECA suministra la información geoestadística multitemática que contribuye a la construcción de indicadores para el seguimiento y la evaluación de las

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL IGNACIO CASTAÑO SOUSA	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRJAGLA3KDLFHTX5EBT22A6RP	PÁGINA	1/3



políticas públicas de la Junta de Andalucía y en concreto del Programa Operativo FEDER Andalucía.

Considerando tanto la ETEA como del PECA, el IECA se configura con un papel fundamental como proveedor de indicadores. Mención especial merece, la contribución de esta Agencia en la puesta a disposición de información, datos y fuentes que permitan generar indicadores que aporten un valor añadido, identificando procesos innovadores objeto de medición y proporcionando datos que permitan generar evidencias para su uso en el seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Todo lo anteriormente expuesto viene a poner en evidencia que, si ya en el pasado las tareas encomendadas al IECA suponían una notable carga de trabajo, ésta ha venido a incrementarse en la presente legislatura. Este volumen de trabajo resulta difícilmente abaricable si tenemos en cuenta que la relación de puestos de trabajo del IECA cuenta con 101 puestos de trabajo desdotados, por lo que se considera urgente e imprescindible utilizar el crédito disponible en la partida presupuestaria 1031010000 G/54F/19000/00 (incremento plantilla administración general), y con ello dotar una serie de puestos al efecto de contar con un mayor número de efectivos que puedan prestar servicio a este Instituto. Los puestos a dotar serían los siguientes:


- 9617010 TITULADO SUPERIOR
- 3029110 TITULADO SUPERIOR
- 1711720 TITULADO SUPERIOR
- 1476910 TITULADO SUPERIOR

En consecuencia, al no estar dotados presupuestariamente los puestos solicitados, es necesario dotarlos para su ocupación y ejecución correcta de sus respectivas tareas. Se ha procedido al inicio del expediente SIRHUS con los costes Intrínsecos de los puestos a dotar. El n.º de expediente dado por el sistema es 2024/1241810.

En la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se aprobó la ya señalada partida presupuestaria 1031010000 G/54F/19000/00 (incremento plantilla administración general) con una dotación de 200.000,00 €.

Los costes intrínsecos de los puestos de trabajo que se proponen dotar son los siguientes:

Código	Denominación del puesto	Nivel	Coste intrínseco
9617010	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
3029110	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
1711720	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
1476910	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
	Total a dotar		133.084,40

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MANUEL IGNACIO CASTAÑO SOUSA	FECHA	05/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRJAGLA3KDLFHTX5EBT22A6RP	PÁGINA	2/3	

A estas cantidades habría que añadir los costes anuales de Seguridad Social, trienios y productividad que ascienden para las cuatro plazas a un total de 46.696,16 euros, conforme al siguiente cuadro:

	Seguridad Social	Trienios	Productividad
Por plaza	8.939,77	1.987,98	746,29
Cuatro plazas	35.759,08	7.951,92	2.985,16

La suma de estos últimos costes con la de los costes intrínsecos asciende a un total de **179.780,56 euros**.


Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y
CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**

Fdo.: Manuel Ignacio Castaño Sousa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL IGNACIO CASTAÑO SOUSA	FECHA	05/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRJAGLA3KDLFHTX5EBT22A6RP	PÁGINA	3/3



Referencia: DGP_OTROS_00030_2024

Asunto: **INFORME** – IAM Ampliación plantilla presupuestaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, con fecha 26 de junio de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Instituto Andaluz de la Mujer a determinados puestos de los Servicios Centrales y de los centros provinciales de la mujer.

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria justificativa y el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Según indica la memoria, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, atribuye a la la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, así como la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, señalando las competencias que serán ejercidas por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Esta Agencia Administrativa ha sufrido un aumento considerable de la gestión administrativa derivada de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres y la puesta en marcha de medidas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En concreto, el Servicio de Contratación ha experimentado un notable incremento en la gestión de contratos y subvenciones, lo que hace fundamental la dotación un puesto para garantizar su correcto funcionamiento.

Por otro lado, los Centros de la Mujer han sufrido un aumento considerable en la prestación de sus servicios de atención directa como consecuencia de una mayor demanda por parte de las usuarias tanto de asesoramiento como de información, debido a las situaciones que padecen las mujeres y la consiguiente alarma social que esto produce, todo ello derivado de la asunción progresiva de servicios de atención integral a las mujeres como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 13/2007 de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género en Andalucía, además de la gestión y tramitación de ayudas de todo tipo.

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		11/07/2024 07:55	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAJAPVYGSUPXCR6GL6YK8AS56H2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para llevar a cabo estas competencias es necesario contar con personal suficiente y adecuado para el desempeño de sus funciones y, por tanto, debe aumentarse la plantilla mediante la dotación presupuestaria de los siguientes puestos:

Código	Puesto
1623510	SC. CONTRATACIÓN CONV. Y SUBV.
3023210	ADMINISTRATIVO
14855010	ASESOR/A TÉCNICO/A
14855110	ASESOR/A TÉCNICO/A

Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la documentación remitida, el coste de los puestos que se pretende dotar asciende a 198.876,77 euros, de los que 155.259,40 euros corresponden a su coste intrínseco, 40.661,37 euros a los costes sociales y 2.956 euros a productividad:

CÓDIGO	PUESTO	NIVEL	ESPECIFICO	COSTE INTRÍNSECO	PRODUCTIVIDAD	SEG. SOCIAL	TOTAL
1623510	SC.CONT.CONV.SUBV	25	14.749,80	44.596,86	739,00	11.651,32	56.987,18
3023210	ADMINISTRATIVO	15	5.092,44	22.913,34	739,00	6.078,65	29.730,99
14855010	ASES.TÉCNICO	25	14.130,72	43.874,60	739,00	11.465,70	56.079,30
14855010	ASES.TÉCNICO	25	14.130,72	43.874,60	739,00	11.465,70	56.079,30
			48.103,68	155.259,40	2.956,00	40.661,37	198.876,77

Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 "Incremento plantilla presupuestaria" del programa 32.G de esa Agencia.

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2024/607691**, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **198.876,77 euros**, con el siguiente desglose por partidas:

Concepto	Importe
Coste Intrínseco	155.259,40
Productividad	2.956,00
Seguridad Social	40.661,37
Total general	198.876,77

Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRhUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2023/1240510**, con un coste intrínseco de **155.259,40 euros**.



Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de fecha 27 de junio de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRHUS.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por que el que se amplía la Plantilla Presupuestaria correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/07/2024 07:55	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAJAPVYGSUPXCR6GL6YK8AS56H2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Referencia: DGP_OTROS_00037_2024

Asunto: **INFORME** – Ampliación de plantilla presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, con fecha 9 de julio de 2024, ha tenido entrada en esta Dirección General un oficio de esa Secretaría General Técnica, solicitando el preceptivo informe respecto de la propuesta de *Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.*

A la solicitud se acompaña el texto de la propuesta de Acuerdo, una memoria justificativa y el informe de viabilidad de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Según indica la documentación, la actividad del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) está regulada por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por sus modificaciones posteriores, así como por los planes estadísticos y cartográficos aprobados por ley y sus programas anuales de desarrollo, aprobados por decreto. Actualmente se encuentra en vigor la recientemente aprobada Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), cuyo desarrollo a lo largo de los próximos años va a suponer un reto trascendental para el IECA que verá aumentar exponencialmente su carga de trabajo.

Por otra parte, La Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027 (ETEA), aprobada el 10 de mayo de 2022 por el Consejo de Gobierno, constituye el marco de referencia estratégico para las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía, y para la aplicación de los Fondos Europeos en nuestra Comunidad Autónoma. El bloque 6 de la estrategia dedicado a Gobernanza, asigna al IECA un papel esencial en la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas, una de las prioridades de la ETEA.

Considerando tanto la ETEA como del PECA, el IECA se configura con un papel fundamental como proveedor de indicadores que aporten un valor añadido, identificando procesos innovadores objeto de medición y proporcionando datos que permitan generar evidencias para su uso en el seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Lo anteriormente expuesto viene a poner en evidencia que, si ya en el pasado las tareas encomendadas al IECA suponían una notable carga de trabajo, ésta ha venido a incrementarse en la presente legislatura. Este volumen de trabajo resulta difícilmente abarcable con la dotación de puestos, por lo que se considera urgente e imprescindible aumentar la plantilla mediante la dotación presupuestaria de los siguientes puestos:

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:41	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXAEV4BS5HN6C4WYYD56DDRMHFQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código	Puesto
1476910	TITULADO SUPERIOR
1711720	TITULADO SUPERIOR
3029110	TITULADO SUPERIOR
9617010	TITULADO SUPERIOR

Análisis de la incidencia económico-financiera

De acuerdo con la documentación remitida, el coste intrínseco de los puestos que se pretende dotar asciende a 133.084,40 euros:

Código	Denominación del puesto	Nivel	Coste intrínseco
9617010	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
3029110	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
1711720	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
1476910	TITULADO SUPERIOR	22	33.271,10
	Total a dotar		133.084,40

Por otra parte, habría que añadir los costes de Seguridad Social, trienios y productividad:

	Seguridad Social	Trienios	Productividad
Por plaza	8.939,77	1.987,98	746,29
Cuatro plazas	35.759,08	7.951,92	2.985,16

Por lo tanto, el coste total de esta ampliación de plantilla es de 179.780,56 euros.

Según indican, el origen de esta financiación procede de los créditos recogidos en el concepto 190 "Incremento plantilla presupuestaria" del programa 54.F de esa Agencia.

Asimismo, se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito con número de expediente MC **2024/607691**, para redistribuir el crédito, en los correspondientes subconceptos retributivos y seguridad social, por importe de **179.780,56 euros**, con el siguiente desglose por partidas:

Conceptos	Importe
Coste Intrínseco	133.084,40
Trienios	7.951,92
Productividad	2.985,16
Seguridad Social	35.759,08
Total general	179.780,56



Simultáneamente a la modificación de créditos, se encuentra en tramitación el expediente SIRHUS de dotación de los puestos solicitados con nº **2023/1241810**, con un coste intrínseco de **133.084,40 euros**.

Según la información disponible en el Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS de fecha 10 de julio de 2024, este centro directivo comprueba que los importes de la modificación presupuestaria son correctos y acordes con la propuesta de dotación de puestos tramitada en SIRHUS.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Presupuestos, emite informe favorable respecto a la incidencia económico financiera derivada de la propuesta de *“Acuerdo del Consejo de Gobierno por que el que se amplía la Plantilla Presupuestaria correspondiente al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.”*

Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del Acuerdo fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		15/07/2024 17:41	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXAEV4BS5HN6C4WYYD56DDRMHFQW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			